



RESOLUCIÓN N° 2767 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD Y SE DECLARA LA PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 51 de la Resolución No. 988 del 22 de julio del año 2005, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q, La Resolución Interna No. 240 del 29 de enero de 2021, La Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 del 2015, el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, expidió el Acuerdo No. 20201000002726 de 2020, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1449 de 2020".
2. Que surtidas las etapas del proceso de selección la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, expidió la Resolución No. 9414 del 26 de julio de 2022, mediante la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, identificado con OPEC No. 144384, MODALIDAD ABIERTO; la cual adquirió firmeza completa el 04 de agosto de 2022.
3. Que, de conformidad con lo preceptuado, la Corporación Autónoma Regional del Quindío expidió la Resolución No. 2667 del 18 de agosto de 2022 por medio de la cual se da por terminado el nombramiento provisional a la Señora KATHERINE PARRA PADILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094888181 y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba al Señor JUAN PABLO LIBRADO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9734968, quien obtuvo la primera posición, en la lista de elegibles, para ocupar el empleo con denominación PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12 de la planta de empleos de la entidad.
4. Que, mediante correo electrónico, fechado el 22 de agosto de 2022, se procedió a comunicar el contenido de la Resolución No. 2667 al Señor JUAN PABLO LIBRADO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9734968, a la dirección electrónica registrada por el elegible en el aplicativo SIMO 4.0 al momento de la inscripción en el concurso.



RESOLUCIÓN N° 2767 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD Y SE DECLARA LA PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO"

5. Que, mediante correo electrónico, fechado el 25 de agosto de 2022, el Señor JUAN PABLO LIBRADO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9734968, manifestó su decisión de rechazar el nombramiento en periodo de prueba, realizado mediante la Resolución No. No. 2667 del 18 de agosto de 2022 en el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12 de la planta de empleos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
6. Que el numeral 10 del artículo 2.2.5.1 .12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto Nacional 648 de 2017, prevé:
"(...) Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:
 1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)"*
7. Que de acuerdo con lo señalado, y una vez recibida la comunicación de la decisión de rechazo al nombramiento, presentada por el Señor JUAN PABLO LIBRADO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9734968, se requiere derogar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado: PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12 de la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, efectuado mediante la Resolución No. 2667 del 18 de agosto de 2022.
8. Que, teniendo en cuenta que el fundamento de hecho que motivó la terminación del nombramiento en provisionalidad descrito en el artículo primero de la Resolución No. 2667 del 18 de agosto de 2022, fue el nombramiento que por este acto administrativo se deroga; se hace necesario declarar la pérdida de ejecutoriedad de dicha disposición, en los términos del numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, que reza:

"(...) PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

(...) 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho (...)"

9. Que como consecuencia de la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del Señor JUAN PABLO LIBRADO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9734968, se mantiene el nombramiento provisional a la Señora KATHERINE PARRA PADILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094888181, en el empleo de carrera administrativa denominado



RESOLUCIÓN N° 2767 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD Y SE DECLARA LA PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO"

PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, hasta que se produzca la provisión definitiva del empleo con base en la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 9414 del 26 de julio de 2022, que para tal efecto emitió la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Director General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el nombramiento en periodo de prueba del Señor JUAN PABLO LIBRADO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9734968, efectuado mediante la Resolución No. 2667 del 18 de agosto de 2022 para desempeñar el cargo de carrera administrativa con denominación PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, de la planta global de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío –CRQ.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la pérdida de ejecutoriedad del artículo primero de la Resolución No. 2667 del 18 de agosto de 2022, mediante el cual se da por terminado el nombramiento provisional a la Señora KATHERINE PARRA PADILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094888181, en el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12.

Parágrafo Primero: En consecuencia, el nombramiento en provisionalidad de la señora KATHERINE PARRA PADILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094888181 tendrá vigencia hasta tanto tome posesión en periodo de prueba el nuevo elegible nombrado.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar en el aplicativo SIMO 4.0 la novedad de la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba, a fin de que la Comisión Nacional del Servicio Civil, surta el trámite de apertura de la carpeta del siguiente elegible en orden de mérito.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas: Señor JUAN PABLO LIBRADO LÓPEZ, Señora KATHERINE PARRA PADILLA y a la Subdirección Administrativa y Financiera; para los trámites a que haya lugar.



RESOLUCIÓN N° 2767 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD Y SE DECLARA LA PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO"

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío el primero (01) día del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

JOSE MANUEL CORTÉS OROZCO
Director General

Proyectó/Elaboró: Teresa Lemus Restrepo - Profesional Especializado- Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó/ aprobó: Andrés Alberto Campuzano Castro Subdirector Administrativo y Financiera